

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aldea del Rey de 30 de octubre de 2008 sobre la aprobación y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

1. Piscina e instalaciones deportivas. Las tarifas quedan como sigue:**Piscinas:**

Mayores de 14 años.

1. Laborables: 1,80 euros
2. Sábados y festivos: 2,60 euros
3. Laborables con tarjeta joven: 1,70 euros
4. Sábados y festivos con tarjeta joven: 2,20 euros

Abonos de temporada.

1. Mayores de 14 años: 56,50 euros
2. Resto: 30,00 euros
3. Mayores de 14 años con tarj. Joven: 51,30 euros
4. Familias numerosas con tarjeta en vigor: 50% de descuento en cada abono sobre el importe indicado.
5. Unidades familiares de 3 o más miembros: en el caso de retirar tres o más abonos al mismo tiempo, se realizará un 50% de descuento en dos de ellos, no siendo aplicable el descuento sobre el abono de mayor importe de los retirados.

Menores de 14 años y mayores de 6.

1. Laborables: 1,30 euros
2. Sábados y festivos: 2,15 euros

Menores de 6 años: 0 euros

Abonos mensuales:

1. Mayores de 14 años: 34,40 euros
2. Mayores de 6 y menores de 14; mayores de 65: 17,50 euros

Utilización del pabellón cubierto e instalaciones deportivas Colegio Público

1. Deportes individuales menores de 14 años: 2 euros/hora
2. Deportes colectivos menores de 14 años: 5 euros/hora
3. Deportes individuales mayores de 14 años: 3 euros/hora
4. Deportes colectivos mayores de 14 años: 10 euros/hora

3. Tasa enseñanzas especiales y acceso a internet. Se establecen las siguientes tarifas:

Acceso público a internet

1. Cuota fija: 0,15 euros
2. Por cada minuto: 0,05 euros

Enseñanzas especiales

1. Cursos Universidad popular, cada mes: 10 euros
2. Cualquier otro curso, cada mes: 10 euros
3. Cursos Univer. Popular, cada mes, con tarjeta joven: 6 euros

3. Tasa recogida de basuras. Se fijan las siguientes tarifas para la recogida de basuras:

Viviendas

Por cada vivienda: 39,25 euros

Establecimientos de alimentación:

1. Supermercados y Cooperativas en plaza: 189,16 euros
2. Almacenes al por mayor frutas: 150,92 euros
3. Pescaderías, carnicerías y similares: 75,42 euros

Establecimientos de restauración

1. Cafeterías: 150,92 euros

2. Bares: 150,92 euros
3. Restaurantes: 189,11 euros
4. Kioscos: 179,82 euros

Locales industriales y mercantiles

1. Centros oficiales: 38,07 euros
2. Oficinas bancarias: 38,07 euros
3. Demás locales no tarificados: 189,11 euros

4. Entrada de vehículos y vado permanente. Se fijan las siguientes tarifas:

- Por alta de vado permanente, placa y pintura de bordillo: 100 euros
- Solicitud de pintura de bordillos por vado permanente: 80 euros
- Alta de vado permanente que no suponga pintura de bordillo: 20 euros

5. Cementerio. Se modifica el importe de la licencia de enterramiento, quedando como sigue:

Licencia de enterramiento: 14 euros

6. Ocupación de terrenos con mercancías y escombros. Se establecen las siguientes tarifas:

1. Vallas, escombros, andamios, contenedores, etc: 0,65 euros m2/día
2. Materiales de construcción, leña etc.: 0,65 euros m2/día
3. Puntales, anillas y demás aperos: 0,65 euros m2/día
4. Ocupación que impida el tránsito de vehículos, por día (max. 3 días): 7 euros/día

7. Ocupación de terrenos con mesas y sillas:

- Por m2 y día de superficie ocupada: 0,45 euros
- Ocupación todo el año: 1.300 euros independientemente del número de mesas y del espacio ocupado, que será autorizado por el Ayuntamiento discrecionalmente previa solicitud del interesado.

8. Ocupación de terrenos con puestos barracas o casetas:

- En mercadillo municipal: 0,60 euros m2/día
- Puestos de venta en fiestas: 0,60€ m2/día
- Bares y chiringuitos en fiestas: 500 euros, independientemente del nº de días. El interesado deberá depositar una fianza por importe de 500 euros que será devuelta una vez que haya ejercido la actividad de bar o chiringuito durante el tiempo convenido y fijado en la autorización

9. Guardería Rural. Las tarifas quedan como a continuación se indica:

Por hectárea: 1,20 euros

Por cabeza de ganado: 0,20 euros

10. Abastecimiento de agua. Las tarifas por prestación del servicio quedan fijadas en los siguientes términos:

Suministro agua potable	Fijo por trimestre	4,18
Público en general	1º De 0 m3 a 15 m3, cada m3	0,1194
	2º De 15 m3 a 30 m3, cada m3	0,3343
	3º De 30 m3 a 50 m3, cada m3	0,4777
	4º De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,6246
	5º De 100 en adelante, cada m3	2,4489
	Derecho acometida red de agua	40,70
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,9000
Suministro agua potable	Fijo por trimestre	4,18
Uso industrial que lo solicite	1º De 0 m3 a 50 m3, cada m3	0,2389
	2º De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,6246
	3º De 100 en adelante, cada m3	2,4489
	Derecho acometida red de agua	41,05
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,9000
Suministro agua potable	Fijo por trimestre	4,18
Familia numerosa que lo solicite	1º De 0 m3 a 15 m3, cada m3	0,1194
	2º De 15 m3 a 50 m3, cada m3	0,3343
	3º De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,6246
	4º De 100 en adelante, cada m3	2,4489
	Derecho acometida red de agua	40,70
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,9000

Fianza obra enganche agua : 300 euros

11. ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUA. Las tarifas por prestación del servicio quedan fijadas en los siguientes términos:

Alcantarillado

Usuario doméstico: 0,1194 euros por m3 y trimestre
Usuario industrial: 0,1194 euros por m3 y trimestre
Usuario comercial : 0,1194 euros por m3 y trimestre

Depuración

Cuota Fija: 2,69 euros por usuario y trimestre
Cuota variable doméstico y comercial: 0,42 euros/m3 facturado agua potable
Cuota variable industrial: cuota doméstico x factor según contaminación fijado en convenio suscrito con Aguas de Castilla La Mancha y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Derecho de acometida a red de alcantarillado: 40,70 euros

Fianza obra enganche alcantarillado: 300 euros.

Disposición Final: Todas las modificaciones previstas en el presente anuncio entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, comenzando su aplicación y siendo eficaces desde el 1 de enero de 2009 hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Aldea del Rey, a 19 de diciembre de 2008.

El Alcalde,

Fdo.: Miguel Morales Molina

Número 8416